

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGrande ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN		Versión y Fecha	V4 jul-24
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.			Código	1A-2.4-FR2

RESOLUCIÓN No. SPR-CT-COM-2026-011
(Julio 28)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNA UNA SUPERVISIÓN

EL ALCALDE MUNICIPAL DE LABRANZAGrande – BOYACÁ

Por medio de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las Conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, demás actos inherentes, pertinentes y,

CONSIDERANDO

1) Que el municipio de Labranzagrande, suscribió Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-011, cuyo objeto es REALIZAR SUMINISTRO DE EXCAVADORA HIDRÁULICA SOBRE ORUGA PARA FORTALECER EL BANCO DE MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE LABRANZAGrande - BOYACÁ, con la firma GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA – GECOLSA. con NIT. 860.002.576-1, representada legalmente por ÓSCAR HERNÁN PARDO PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.058 de Bogotá D. C., el cual asciende a la suma de NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS M. CTE. (\$900.000.000,00).

2) Que se hace necesario designar a un funcionario de la administración municipal, como supervisor del precitado Contrato de compraventa.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como supervisor, del Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-011, suscrito entre el municipio de Labranzagrande, con la firma GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA SA – GECOLSA. con NIT. 860.002.576-1, representada legalmente por ÓSCAR HERNÁN PARDO PIÑEROS, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.435.058 de Bogotá D. C., a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY.

ARTICULO SEGUNDO: FUNCIONES. El supervisor del proyecto, tiene como funciones hacer completo seguimiento y control a la ejecución del Contrato de compraventa y verificará el estricto cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, de conformidad con las condiciones de cantidad, calidad, plazo, modo y lugar, pactadas en el Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-011; lo cual se constatará

<http://www.labranzagrande-boyaca.gov.co/>

Carrera 9 No. 8-05–Parque Principal

alcaldia@labranzagrande-boyaca.gov.co

Cel. 3202716652 COD_POSTAL No 151840

		REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ MUNICIPIO DE LABRANZAGRANDE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT. 800.099.206-8			
Proceso	Comunicación Y Transparencia	FORMATO DE RESOLUCIÓN	Versión y Fecha	V4 jul-24	
Procedimiento	Proad. Aprob. Reg. Y Public. Actos Admin.		Código	1A-2.4-FR2	

con la suscripción de las respectivas actas de inicio, recibo y cumplimiento del objeto contractual y el informe final de supervisión.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia de la presente resolución y copia del Contrato de compraventa No. CT-COM-2026-011, a la secretaria de Planeación municipal, arquitecta MONICA GERALDY PINEDA CELY, para su conocimiento y demás asuntos pertinentes.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la alcaldía municipal de Labranzagrande, a los veintiocho (28) días del mes de julio de 2026.

JORGE ENRIQUE VANEGAS PULIDO
Alcalde Municipal

Me notifico y acuso recibo las copias precitadas, en la fecha,

MONICA GERALDY PINEDA CELY
Secretaria de Planeación

Fecha: _____